

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 098-2022-CO-UNDC/P

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 186444-2022 de fecha 06 de julio de 2022 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 253-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 06 de julio de 2022 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 002-2022-UNDC de fecha 06 de julio de 2022 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...);

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que uno de los fines de la Universidad es "realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación

Que, por su parte el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, prescribe que: "(...) esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, en virtud a ello, la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 07/11/2016, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2016-UNDC, donde aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete (en adelante el Reglamento);

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

///...Resolución Presidencial N° 098-2022-CO-UNDC/P

Que, conforme al artículo 9° del Reglamento, señala que la Vicepresidencia de Investigación es el ente rector de la Universidad en ámbito de investigación que orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades de investigación de la universidad, a través de las diversas unidades académicas. En ese sentido con fecha 06/07/2022, la Vicepresidencia de Investigación, a través de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 002-2022-UNDC, aprobó las Bases de la Convocatoria del 1er Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022, con el objetivo de desarrollar capacidades y competencias para la investigación en los estudiantes de la UNDC en beneficio propio y de la comunidad en general;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, establece que la investigación constituye una función esencial u obligatoria de la Universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, bajo ese contexto a través del Oficio N° 253-2022/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 06/07/2022, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 002-2022-UNDC, para lo cual solicita su ratificación, la misma que con Proveído N° 186444-2022 de fecha 06/07/2022, la Presidencia de Comisión Organizadora remite a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio conforme a normas vigentes;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: “**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**”, señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación para lo cual ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo en el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, y;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 002-2022-UNDC de fecha 06 de julio de 2022 de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, en el sentido **APROBAR**, las **Bases de la Convocatoria del 1er Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022**, que a fojas trece (13) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptare las acciones correspondientes para el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///...Resolución Presidencial N° 098-2022-CO-UNDC/P

Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Ley de Creación N°

29488

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2022

OFICIO N° 253-2022/UNDC/CO/P/VPIN

Señor

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI

Presidente de la Comisión organizadora

Universidad Nacional de Cañete

Presente. -

ASUNTO : SOLICITO RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 002-2022

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo por el presente documento solicitar la Ratificación de la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 002-2022, que tiene como finalidad la aprobación de las Bases de la Convocatoria del 1er Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022

Sin otro en particular, me despido.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO
EDMUNDO FIR 17812536 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2022 11:52:31-0600

Jr. San Agustín N° 124
San Vicente de Cañete
(Sede Administrativa)
T: 589-2038

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 002-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, conforme en el artículo 52° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, se accederá a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes.

Que, conforme al artículo 9° del Reglamento General de Investigación, La Vicepresidencia de Investigación es el ente rector de la Universidad en ámbito de investigación. Orienta, coordina y organiza los proyectos y actividades de investigación de la universidad, a través de las diversas unidades académicas. En ese sentido la Vicepresidencia de Investigación, propone la ejecución del **1er Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022**, con el objetivo de Desarrollar capacidades y competencias para la investigación en los estudiantes de la UNDC en beneficio propio y de la comunidad en general.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Convocatoria del 1er Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022.

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 002-2022-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2022

ARTICULO SEGUNDO: Elevar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación correspondiente.



Firmado digitalmente por:
HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO
EDMUNDO FIR 17812538 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2022 11:54:08-0500

Distribución:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Oficina de Gestión de la Calidad
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Archivo

EEHM/fscj3



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Código: DR-M02.01-VPI-002
Fecha de Aprobación: 04-07-2021

Revisión: 01

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022

	Órgano o Unidad Orgánica	Nombre y Cargo	Visto y Sello
Elaborado por:	Vicepresidencia de Investigación	Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo	
Revisado por:	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Lic. Nilo Leyva Dueñas Jefe	
Aprobado por:	Presidencia de la Comisión Organizadora	Dr. Arnulfo Ortega Mallqui Presidente de la Comisión Organizadora	



Firmado digitalmente por:
HASHIMOTO MONCAYO ERNESTO
EDMUNDO FIR 17612536 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2022 08:21:36-0500



Firmado digitalmente por:
LEYVA DUEÑAS NILO FIR
40123920 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/07/2022 06:13:52-0500

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
	Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022

Control de Cambios		
Revisión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:
01	---	Nuevo



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
	Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022

Capítulo I: GENERALIDADES

1. Marco legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria promulgada el 09.07.2014
- Resolución de CO N° 096-2016-UNDC del 08.11.2016 que aprobó las líneas de investigación de la UNDC.
- Ley N° 27506, Ley del Canon
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete.
- Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Reglamento de propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Cañete.
- Reglamento del Código de Ética de la Universidad Nacional de Cañete.
- Resolución de CO N° 001-2019-UNDC de 09.01.2019 que aprobó el Reglamento de los Semilleros de la UNDC
- Resolución de CO N° 132-2021-UNDC de 13.10.2021 que aprobó las modificaciones al Reglamento de los Semilleros de la UNDC

2. Objetivos

Objetivo general

Desarrollar capacidades y competencias para la investigación en los estudiantes de la UNDC en beneficio propio y de la comunidad en general.

Objetivos Específicos

- Promover la cultura de investigación en estudiantes con la asesoría de docentes o investigadores.
- Incentivar la capacitación en metodología de la investigación, procesamiento de datos, redacción de informe de investigación (y artículo científico)
- Participación de estudiantes en investigaciones de la UNDC.
- Promover la producción científica de artículos de investigación en revistas científicas o en publicaciones para la sociedad.
- Promover la participación de estudiantes como ponentes en eventos científicos y/o tecnológicos.

3. Definiciones

- Líder o tutor del Semillero: Es un Investigador o docente nombrado o contratado en la UNDC, registrado en el CTI Vitae, es responsable del Semillero. Es el encargado de acompañar en el desarrollo y gestión de las actividades técnicas y presupuestales de la investigación.
- Bases de la convocatoria: Documento que establece los requisitos de la postulación, los procesos de la evaluación y selección de semilleros de investigación, así como el marco general de los compromisos que tendrán los líderes, y los estudiantes



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
	Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022

integrantes del semillero de investigación. Las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los participantes en la convocatoria y son de aplicación institucional y legal para los fines pertinentes.

- c. Estudiante: Estudiante de la UNDC integrante de un semillero de investigación que al menos este cursando el cuarto semestre académico.
- d. Egresados: Estudiantes de la UNDC que culminaron satisfactoriamente los créditos de la carrera universitaria.
- e. Semillero de investigación: es el conjunto de personas que participan en una o más actividades y/o acciones de investigación de manera coordinada y complementaria. Pueden ser integradas por el Líder o tutor, estudiantes y egresados.

Capítulo II: SOBRE LA POSTULACIÓN

4. Público objetivo:



En el concurso pueden postular los semilleros de investigación de las escuelas profesionales de Administración, Administración de Turismo y Hotelería, Agronomía, Contabilidad, Ingeniería de Sistemas de la UNDC, que tengan una propuesta de investigación orientado a formar capacidades investigativas. Adicionalmente pueden postular egresados de la UNDC de algunas de las escuelas antes mencionadas como parte de los semilleros.

5. Conformación del semillero de investigación y funciones a desempeñar:

El equipo de un semillero de investigación debe estar conformado obligatoriamente por un (1) Líder o tutor del semillero, el número de estudiantes debe ser como mínimo tres (03) y máximo (10). Las funciones del equipo de investigación se describen en el anexo 1 de estas bases.

Se podrán conformar semilleros de investigación con enfoque dentro de una misma disciplina, multidisciplinario e interdisciplinario; así como interinstitucional que cumplan con lo descrito en el párrafo anterior.

6. Áreas prioritarias del concurso:

Los proyectos de los semilleros de investigación que se presenten a este concurso deben corresponder a las líneas de investigación de la UNDC aprobadas según RCO 096-2016-UNDC del 08.11.2016.

7. Requisitos de postulación:

- a. Solicitud de presentación al concurso.
- b. Documento (resolución de decanato, decreto de la escuela profesional o de la Unidad de Investigación) que acredite la conformación del semillero de investigación.
- c. Presentación de actividades a realizar como semilleros de investigación (pueden ser



- actividades en favor de sus compañeros, de la comunidad)
- Listado de Cursos o talleres de investigación para fortalecer o desarrollar sus competencias investigativas.
 - Un proyecto de Investigación a desarrollar asesorados por el líder del semillero u otro especialista en la línea de investigación seleccionada. (ver anexo N° 2)

NOTA IMPORTANTE: La solicitud deberá presentarse en hoja separada. El resto de los documentos se presentará en sobre cerrado, anotando en el sobre SOLO UN SEUDONIMO.

8. Presentación de expediente de postulación:

Los postulantes que participen en el presente concurso deben completar todos los requisitos de postulación establecidos en el numeral anterior, los mismos que tendrán que presentarse a la Vicepresidencia de investigación, en el periodo contemplado según el calendario de la presente base.

9. Costo y duración del proyecto de semillero de investigación

Cualquier evidencia de falsedad de información, falta de originalidad del proyecto de semillero de investigación o alteración de la conducta responsable y de la propiedad intelectual será motivo de exclusión del presente concurso y de la llamada de atención correspondiente al equipo de semillero de investigación.

El costo del proyecto de semillero de investigación será cubierto con recursos de la UNDC, bajo la modalidad de subvención.

El costo del proyecto de tesis será cubierto con recursos de la UNDC, bajo la modalidad de subvención hasta un máximo de S/.10,000.00 (diez mil soles). **SOLO SE FINANCIARÁ CINCO SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, UNO POR CADA ESCUELA PROFESIONAL.** Admitiéndose la posibilidad que exista un financiamiento adicional con otra fuente de recursos para la tesis, distinta a la UNDC.

El tiempo de duración del semillero de investigación será hasta de doce (12) meses a partir otorgamiento de la subvención. Excepcionalmente, durante la ejecución del proyecto de semillero, puede otorgarse la extensión hasta por seis meses adicionales, sin que ello modifique el presupuesto total ni los resultados contemplados, siempre y cuando haya la justificación correspondiente.

10. Resultados esperados del semillero de investigación

- Estudiantes de las carreras profesionales capacitados en competencias básicas de investigación para proponer proyectos de investigación orientados a la obtención del grado de bachiller en la UNDC.
- Estudiantes con capacidades de búsqueda de fuentes bibliográficas especializadas en la temática del semillero, discusión y análisis de artículos científicos.



- c. Propuesta de proyecto de investigación para la obtención del grado de bachiller o título profesional (solo para miembros del semillero que cursan el noveno o décimo ciclo).
- d. Matriz de priorización de problemas tecnológicos, sociales, culturales y/o económicos que limitan el desarrollo de la subregión Lima Sur acorde a su carrera profesional.
- e. Banners de investigación desarrollados y socializados en la comunidad universitaria.
- f. Participación en eventos científicos (opcional).
- g. Capacitados e iniciados como investigadores.

11. Partidas o gastos elegibles del semillero de investigación

El presupuesto del proyecto de semillero de investigación será subvencionado con recursos de la UNDC, en las siguientes partidas presupuestales: equipos y bienes duraderos, materiales e insumos, asesorías especializadas, servicios de terceros, pasajes y viáticos y otros gastos directamente relacionados al semillero (ver Anexo 3 de las bases).



12. Calendario de la convocatoria

La presente convocatoria se registrará según el siguiente calendario:

Actividades del concurso	Fecha
Convocatoria (publicación de lineamientos del concurso y bases).	06/07/2022
Última fecha de presentación de proyectos de semilleros de investigación	Hasta el 31/08/2022
Selección de semilleros ganadores.	Hasta el 08/09/2022
Publicación de resultados de los semilleros de investigación ganadores	Hasta el 15/09/2022
Gestión de firma de contrato de subvención con los tesisistas	Hasta el 30/09/2022

Capítulo III: SOBRE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

La UNDC siguiendo las buenas prácticas de gestión de la investigación otorgará financiamiento por méritos a los mejores proyectos de los semilleros que cumplan los estándares de calidad en términos de alcance, costo y tiempo y que gestionen razonablemente los riesgos de gestión inherentes a los proyectos de semillero de investigación.

El proceso de evaluación y selección se desarrollará en las siguientes etapas:

Elegibilidad, donde se verifican los requisitos y la presentación del público objetivo, previstos

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
	Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022

en estas bases. Los estados de esta etapa son ELEGIBLES, cuando cumplió con los requisitos establecidos en estas bases, y NO ELEGIBLE cuando al menos un requisito de estas bases no se cumple, estará a cargo de la vicepresidencia de investigación.

Selección de semilleros a financiar; solo se financiará un semillero por cada escuela profesional, donde se prioriza los proyectos según la pertinencia o importancia para el desarrollo de la subregión Lima Sur y para la UNDC.

Con la evaluación y selección implementada se podrá subvencionar los mejores semilleros que detallen un proyecto de investigación pertinente a las líneas de investigación y un listado de actividades con impacten positivamente en el semillero y la comunidad estudiantil y general.

Los ítems no considerados en el proyecto de tesis, que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de los resultados esperados, podrán ser incorporados en los documentos de gestión, con el acuerdo de los participantes, sin que ello vulnere el importe máximo de subvención establecido en las bases de la presente convocatoria.



13. Elegibilidad de las propuestas presentadas

La Vicepresidencia de investigación de la UNDC gestiona la elegibilidad de los proyectos de tesis que postularon a la convocatoria de tesis de pregrado, cumpliendo el siguiente procedimiento:

- Revisión de requisitos establecidos en el numeral 7 del capítulo II de estas bases.
- Revisión que los integrantes del equipo de investigación corresponden al público objetivo permitido en las bases.
- Elaboración del reporte y elaboración de la tabla de elegibilidad.

14. Evaluación de proyectos presentados al concurso

El comité de evaluación estará conformado por: un (01) representante de la Vicepresidencia de Investigación, (01) un representante de docentes de la UNDC, un representante de las Unidades (o institutos o laboratorios) de investigación. Se invitará al Defensor Universitario y a un representante estudiantil como veedor de la evaluación. Si algún miembro tiene conflicto de intereses con algún proyecto de investigación (sea porque es tutor o pertenecer a la escuela profesional), comunicará al comité, y se inhibirá de participar en la selección de los proyectos donde está el conflicto de interés, y luego continuará con su función. Entre ellos elegirán al coordinador y secretario del comité, para establecer fechas y mecanismos de trabajo.

El comité de evaluación recibirá en primera instancia los sobres cerrados que contengan los proyectos de investigación para que sean evaluados con los siguientes criterios mínimos:



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE 2022**

Código: DR-M02.01-VPI-002

Revisión: 01

Aprobación: 04-07-2022

Criterios	Valoración de cada ítem		
	Cumple totalmente	Cumple parcialmente	No cumple
Sobre el proyecto de investigación			
El proyecto es pertinente con las líneas de investigación de su escuela y aborda temáticas importantes para la UNDC.	6	4	1
Claridad conceptual del proyecto y claridad de la metodología de investigación	6	4	1
Sobre sus competencias en investigación			
Proponen cursos/ talleres/seminarios que los capaciten en un área de la investigación	4	2	1
Proponen actividades que involucren a la comunidad universitaria: charlas, seminarios	4	2	1
Sobre su responsabilidad social			
Acciones en alguna comunidad, empresa, institución etc.	4	2	1
Presentación de resultados de su labor.	4	2	1
TOTAL			



El comité de evaluación podrá incorporar nuevos criterios para la evaluación.

Los proyectos que obtengan los mayores puntajes en cada escuela profesional serán los ganadores. Si hubiera empate el comité definirá el empate explicando en el informe o acta el criterio que utilizó, en lo posible debe existir total consenso para declarar al ganador. Todos los presentes firmarán el acta o informe, añadiendo la observación que se crea conveniente.

Al terminar esta etapa, el comité solicitará a la secretaria de la Vicepresidencia de investigación el sobre que contenga la información completa de los concursantes para establecer la identificación del ganador y emitir el informe correspondiente que será elevado a la Vicepresidencia de investigación. Estos resultados serán inapelables para la presente convocatoria.

La vicepresidencia de investigación enviará el informe a Presidencia de la Comisión Organizadora para que oficialice con una resolución a los ganadores y se continúe con los trámites administrativos correspondientes.

15. Información y consultas

Toda comunicación, consultas o sugerencias a la presente convocatoria debe ser remitida al correo electrónico investigacion@undc.edu.pe.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
	Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022

ANEXO 01
MODELO DE SOLICITUD

SOLICITO: Participar en el Concurso de Semilleros de investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Presente. -

Me presento ante usted en calidad de estudiante responsable del semillero:

Nombres y apellidos	
N° de matrícula	
Código de estudiante	
DNI	
Dirección domiciliaria	
Correo institucional	
Carrera Profesional	
Año/Ciclo	
Celular	
Seudónimo	

Líder o tutor del proyecto:

Nombres y apellidos	
DNI	
Dirección domiciliaria	
Correo institucional	
Escuela profesional	
Categoría/dedicación	



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
	Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022

Celular	
---------	--

Integrantes del semillero de investigación

Nombres y apellidos	
DNI	
Dirección domiciliaria	
Correo institucional	
Escuela profesional	
Categoría/dedicación	
Celular	

Información del Proyecto de Investigación:



Solicito a usted admitir mi participación en el Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2022 para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(firma)
(Nombre completo del docente o investigador)
(DNI)

Cañete. dedel 2022

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
	Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022

ANEXO 2 **ESQUEMA**

ESQUEMA DEL PROYECTO SEMILLERO DE TESIS

TÍTULO
SEUDONIMO
TIPO DE INVESTIGACIÓN
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Situación del Problema - Justificación
 Formulación del Problema
 Problema General
 Hipótesis (si es necesario)
 Objetivos:
 Objetivo General
 Objetivos Específicos

MARCO TEÓRICO

Antecedentes del Problema
 Bases Teóricas (Marco Conceptual)
 Glosario
 Operacionalización de las variables o matriz de categorización. (Si es necesario)

METODOLOGÍA

Tipo de investigación /Nivel de Investigación
 Diseño de Investigación
 Población de estudio/muestra
 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Cronograma
 Presupuesto
 Fuentes de financiamiento

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS





UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CAÑETE 2022**

Código: DR-M02.01-VPI-002

Revisión: 01

Aprobación: 04-07-2022

Anexo 3: Partidas presupuestales elegibles para el Semillero de Investigación

Partidas presupuestales	Descripción
Equipos y bienes duraderos (Hasta 20%)	Adquisición de equipos y bienes para pruebas, ensayos de laboratorio y campo y equipos necesarios para la investigación. La adquisición de los equipos y bienes duraderos deben ser nuevos o de primer uso a precios de mercado. Los equipos y bienes adquiridos durante el semillero de investigación, deben ser donados a la UNDC (Vicepresidencia de Investigación) para futuras investigaciones, al término del semillero.
Materiales e insumos para la investigación (No tiene límite presupuestal)	Artículos consumibles o perecederos como: insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para la investigación/innovación necesaria para el semillero de investigación. Asimismo, se puede considerar material bibliográfico, manuales, bases de datos, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
Asesorías Especializadas (Hasta 30 %)	Contratación de asesores o consultores externos especializados relacionados directamente a las competencias para fortalecer al semillero de investigación. No incluye a docentes de la UNDC, personal de campo, técnico, laboratorio y/o encuestadores.
Pasajes y viáticos (Hasta 15%)	Pasajes terrestres locales, alojamiento, alimentación, movilidad para realizar pasantías cortas, como participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos para brindar capacitaciones o asesorías coherentes con el semillero de investigación. El tarifario de gastos de pasajes y viáticos se sujeta a precios de mercado.
Servicio de apoyo (Hasta 15%)	Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. Edición e impresión de boletines, banners, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los resultados de la gestión del semillero de investigación, siempre y cuando se reconozca la filiación de la UNDC
Otros gastos	Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales necesarias para el semillero. Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y finalización del proyecto) como preparación, publicidad, promoción, servicio de cafetería, edición de ponencias. Costo de publicación de banners que se deriven del semillero de investigación, siempre con filiación de la UNDC. Costo de inscripción para participar en eventos como asistentes, ponente o expositor en temas relacionados al semillero. Gastos relacionados a la presentación de resultados de investigación



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2022		
Código: DR-M02.01-VPI-002	Revisión: 01	Aprobación: 04-07-2022	

ANEXO 4

CRONOGRAMA MENSUALIZADO. PRESUPUESTO Y CUADRO DE HITOS (VER ARCHIVO EN EXCEL)

https://drive.google.com/drive/folders/1jJHf9z81CTIqYIEfUBf4HF_NZg-YYXQG?usp=sharing

